

quietencia tomada conouimento en el aruupto; e hazia y
 hazer indispensable el que por el contado dice la prouideria
 zia manifestada para que se sueltan a ree cofe las
 Sisenias a los tres primeros, y las Examenes a los quatro,
 Embaxando de todo a la Real quietencia con buen au
 o por comtonex, y prohibiendole la compra de ellas a
 menor poraora; y que executado assi, por el Arxente de
 V. J. en la Corte se haga la contradiccion conseruante
 en el Real de la Junta, coadyubando la pretension de los
 Curtidors, y se promuevan los recursos, y se anulen
 en el Supremo Consejo de Castilla donde toca pribatiba
 mente el conouimento de los aruuptos, e estableci
 miento de Premios, y Ordenanzas, y para q. en caso
 necesario se acuda a la R. Persona para lo que
 queda intacta la realia y facultad de V. J. en
 punto de admision, y establecimiento de Premio y sus
 Ordenanzas; Sobre todo la sabia comprehension de
 V. J. resolua lo que fuere de uagnado. Murcia y
 Mayo 17 de 1779.

D. Matheo de
 Levalloz

Greg. de...
 ...

